

1. ACCIONES Y PLAZOS

ACCIÓN	PLAZOS
Firma electrónica de convenios/acuerdos bilaterales por titulaciones y por un determinado número de plazas y periodos por parte de las universidades.	Hasta el 7 de febrero de 2024 (inclusive)
Remisión a la CRUE de la dirección web SICUE de la Universidad en la que se aloja el Impreso E a través de consultas.sicue@crue.org	Hasta el 12 de febrero de 2024
Publicación de la relación de plazas ofrecidas por las universidades (se publicará la dirección web que facilite la universidad) en la página web de la CRUE . Si se detectasen errores, en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación, podrán realizarse alegaciones por las Universidades al listado publicado.	15 de febrero de 2024
Plazo nacional de solicitud SICUE en las Universidades de origen.	Del 19 de febrero al 4 de marzo de 2024
Publicación de resolución por parte de las Universidades de origen	hasta el 5 de abril de 2024 (inclusive) Plazo de reclamaciones: 10 días hábiles desde la publicación de las resoluciones
Cumplimentación del acuerdo académico y firma electrónica del/de la estudiante y centro de origen primer cuatrimestre y anuales	Hasta el 15 de julio de 2024
Cumplimentación del acuerdo académico y firma electrónica del centro de destino primer cuatrimestre y anuales	Hasta el 29 de julio de 2024
Cumplimentación del acuerdo académico y firma electrónica del/de la estudiante y centro de origen segundo cuatrimestre	Hasta el 28 de octubre de 2024
Cumplimentación del acuerdo académico y firma electrónica del centro de destino segundo cuatrimestre	Hasta el 11 de noviembre de 2024
Matriculación por parte del/de la estudiante como estudiante de intercambio en su centro de origen.	En el periodo de matrícula de su Universidad de origen
Las universidades de origen remitirán los nombres del estudiantado (Impreso B) que van a realizar intercambio a las universidades de destino y, una vez que éstos se incorporen, las universidades de destino lo comunicarán a las universidades de origen.	Hasta el 7 de junio de 2024
Las universidades de origen deberán informar de las renunciaciones que se produzcan a las universidades de destino, así como de cualquier modificación relativa al listado de estudiantes que hayan obtenido plaza SICUE en esa Universidad.	Hasta el 30 de junio de 2024
Remisión, por parte de los centros, de las calificaciones obtenidas en cada una de las convocatorias a las que tenga derecho el/la estudiante en la Universidad de destino al centro de origen	20 días hábiles tras el cierre de actas